

RES. EX. (DAC) N° 88 /

MAT.: Aprueba Convenio Mandato
Suplementario que indica.

PUNTA ARENAS, 18 JUN. 2009

VISTOS:

1. Los Artículos 100 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Res. Nro. 1.600 de Contraloría General que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
4. Lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 18.091 del 30.12.81, sustituido por el Artículo 19 de la Ley N° 18.267 del 02.12.83;
5. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
6. Los oficios N° 2624 y N° 510 de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 29/12/2005 y 05/03/2008, respectivamente;
7. El oficio N° 788, de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 09/04/2008;
8. Resolución T. R. N° 79 de fecha 09/07/2008 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes, con Toma de Razón de fecha 14/08/2008, que contiene la identificación presupuestaria del proyecto para dicho año presupuestario;
9. Resolución Ex. (DAC) Nro. 48 fecha 10.09.2008, que aprueba Mandato Completo e Irrevocable;
10. Resolución T. R. N° 20 de fecha 24/02/2009 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes, con Toma de Razón de fecha 13/03/2009, que contiene la identificación presupuestaria del proyecto para el presente año presupuestario;
11. El Oficio Min.Int. (Ord.) Nro. 2407 de fecha 09.07.2008 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo SUBDERE;
12. Los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección Regional de Arquitectura, presenta para consideración al Gobierno Regional, solicitud de nuevo monto recomendado para la ejecución del proyecto perteneciente al Programa BID-SUBDERE "Puesta en Valor del Patrimonio", denominado: ***"Mejoramiento ,Conservación Fuerte Bulnes y Parque Histórico Rey Don Felipe "***;
2. Que, por acuerdo del Consejo Regional tomado en la 06ª Sesión Ordinaria del 18/02/2009, y a los recursos comprometidos por la SUBDERE a través del Min. Int.(Ord.) N° 2.075 del 11.05.2009, se aprueba el financiamiento del nuevo monto recomendado para la iniciativa en comento;
3. Que, por Resolución citada en el Visto Nro. 10 de la presente resolución, consta la identificación del proyecto para el presente Proceso Presupuestario;
4. Que, la necesidad del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes de suscribir un Convenio Mandato Suplementario, con la finalidad de identificar los nuevos montos comprometidos.



RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, el Convenio Mandato Suplementario de fecha 18.06.09, suscrito entre este Gobierno Regional y la Dirección Regional de Arquitectura, para la ejecución del siguiente proyecto denominado: **“Mejoramiento, Conservación Fuerte Bulnes y Parque Histórico Rey Don Felipe ”**; Código BIP Nro. 30072845-0.
2. El Mandato que por el presente acto se aprueba forma parte íntegra de la presente resolución, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Punta Arenas a 18 de junio del 2008, entre el **Gobierno Regional** de Magallanes y Antártica Chilena, RUT 72.229.800-4 representado por el Sr. **Intendente Regional**, Don **MARIO MATURANA JAMAN**, RUT N° 5.364.467-8 ambos domiciliados en Plaza Benjamín Muñoz Gamero N°1028, 2° Piso de esta ciudad, actuando de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 16° de la Ley N° 18.091 de fecha 30/12/81, modificado por el artículo N° 19 de la Ley N° 18.267 de fecha 02/12/83, la Ley N° 19.275 de fecha 27/12/93 y Decreto N° 732 de Hacienda de fecha 28/07/94, en adelante **“EL MANDANTE”** por una parte y por otra, la Dirección Regional de Arquitectura MOP., RUT 61.202.000-0 representada por su Director Regional don **JULIO FERNÁNDEZ MALLO**, RUT 7.349.246-7, ambos domiciliados en el edificio de los Servicios Públicos Región de Magallanes y Antártica Chilena, calle Croacia N° 722, 6° piso en adelante **EL MANDATARIO**, se suscribe el presente Mandato Suplementario, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERO

Mediante Convenio Mandato Completo e Irrevocable N° 16/2008 de fecha 29-08-2008, el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, encomendó a la Dirección Regional de Arquitectura, la gestión técnica y administrativa para la ejecución de la obra Código BIP N° 30072845-0, denominada **“MEJORAMIENTO, CONSERVACION FUERTE BULNES Y PARQUE HISTORICO REY DON FELIPE”**.

En el citado Convenio Mandato, en su cláusula TERCERO, se estableció el financiamiento para la ejecución de la obra, en la suma total de **\$ 125.000.000.-** (Ciento Veinte Y Cinco Millones de Pesos) teniendo presente que los referidos recursos fueron sancionados en Resolución T.R. N° 79 de fecha 09.07.2008 y futuras asignaciones presupuestarias.

Los montos involucrados para la ejecución de la obra, se desglosan como a continuación se indica.

OBRAS CIVILES	\$ 117.150.000.-
CONSULTORÍAS	\$ 5.000.000.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 2.850.000.-
TOTAL	\$ 125.000.000.-



SEGUNDO

Con fecha 22.09.2008 se realiza la Publicación del 1er Llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra, dentro del marco presupuestario indicado anteriormente, rechazándose posteriormente la Propuesta presentada por el único Oferente, a objeto que la oferta recibida superó el 130,77% al monto máximo disponible. No obstante lo anterior, a raíz del alza de los materiales de construcción y de la situación de mercado regional del momento, el monto presupuestario disponible para la ejecución de la obra es insuficiente, por lo cual se estimó necesario Reevaluar ante SERPLAC los montos disponibles para la ejecución de la obra.

TERCERO

En acuerdo tomado por el Pleno del Consejo Regional en la 6ta Sesión Ordinaria celebrada con fecha 18.02.2009, se ratificó favorablemente la Moción Administrativa relacionada con el financiamiento del proyecto reevaluado denominado MEJORAMIENTO, CONSERVACION FUERTE BULNES Y PARQUE HISTORICO REY DON FELIPE, por un monto de **\$346.662.000.-** (Trescientos Cuarenta y Seis millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Pesos) con cargo al F.N.D.R-BID, años 2009-2010, de acuerdo a Ficha EBI 2009 Recomendada Favorablemente por parte de MIDEPLAN.

En consecuencia y según los recursos aprobados en el Min.Int.(Ord.)Nº 2.075 del 11.05.2009. de la SUBDERE, los montos involucrados en el financiamiento del proyecto de inversión quedan desglosados de la siguiente manera:

AÑO 2009

OBRAS CIVILES	\$ 333.104.000.-
CONSULTORÍAS	\$ 5.231.000.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 2.364.000.-
SUBTOTAL	\$ 340.699.000.-

AÑO 2010

OBRAS CIVILES	\$ 5.096.000.-
CONSULTORÍAS	\$ 159.000.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 708.000.-
SUBTOTAL	\$ 5.963.000.-

TOTAL **\$ 346.662.000.-**



CUARTO

Modificase el Artículo TERCERO del Convenio Mandato Completo e Irrevocable N° 16/2008 de fecha 29.08.2008, en relación al siguiente párrafo asociado a "Financiamiento del proyecto":

Dice:

El financiamiento del proyecto que pertenece al Programa BID-SUBDERE "Puesta en Valor del Patrimonio", será de cargo del **Mandante**, siendo el monto máximo que para ello se ha presupuestado, el señalado en la presente cláusula, imputándose al Subtítulo 31, Ítem 02 "Proyectos", "**MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN FUERTE BULNES Y PARQUE HISTÓRICO REY DON FELIPE**" CÓDIGO BIP N° 30072845-0, en donde el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) concurre con un 80 % y el F.N.D.R. con el 20% restante del monto total de las iniciativas aprobadas.

Debe decir:

El financiamiento del proyecto que pertenece al Programa BID-SUBDERE "Puesta en Valor del Patrimonio", será de cargo del **Mandante**, siendo el monto máximo que para ello se ha presupuestado, imputándose al Subtítulo 31, Ítem 02 "Proyectos", "**MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN FUERTE BULNES Y PARQUE HISTÓRICO REY DON FELIPE**" CÓDIGO BIP N° 30072845-0, en donde el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) concurre con un 100 % de la iniciativa aprobada, traspasando estos fondos al F.N.D.R. 2009-2010. La correspondiente actualización de la moneda e incremento de recursos dentro del 10% máximo a suplementar, que pudiera originarse, será materia de otro convenio, previo visto bueno por parte de la SUBDERE.

QUINTO

Modificase el Artículo CUARTO del Convenio Mandato Completo e Irrevocable N° 16/2008 de fecha 29.08.2008, en relación al siguiente párrafo asociado a "Gastos Administrativos":

Dice:

Se Entenderán como "Gastos Administrativos", aquellos que estén asociados con el proceso de licitación, como son publicaciones y difusión, servicios de impresión y fotocopiado, copiado y ploteo de planos, materiales para computación, materiales de librería, además de aquellos gastos en que se incurra destinados al control y seguimiento de las actividades que desarrolla la empresa contratada para la ejecución de la consultoría, tales como: viáticos y pasajes para profesionales funcionarios que viajen para la inspección de obras, así como para funcionarios especialistas del Nivel Central que viajen con motivo de los trabajos contratados, combustibles, que demande el control técnico y administrativo del proyecto, acorde a lo establecido con la Ley de Presupuestos.

La justificación del uso de los Gastos Administrativos, cuyos valores pueden variar en cada Ítem, sin aumentar su valor total, se resume en el siguiente detalle:

Ítem	Tipo de Gasto	Unidad	Cant.	Valor Unitario \$	Total \$
1	Viáticos y Pasajes	Gl.	1	893.000	893.000
2	Combustible Vehículo Fiscal	Gl.	1	479.000	479.000
3	Publicaciones y Difusión	Gl.	1	540.000	540.000
4	Servicios de Impresión y Fotocopias	Gl.	1	400.000	400.000
5	Fotocopias de Planos	GL	1	360.000	360.000
6	Materiales de Computación y Materiales de Librería.	Gl.	1	178.000	178.000
				TOTAL	2.850.000

Debe decir:

Se Entenderán como “Gastos Administrativos”, aquellos que estén asociados con el proceso de licitación, como son publicaciones y difusión, servicios de impresión y fotocopiado, copiado y ploteo de planos, además de aquellos gastos en que se incurra destinados al control y seguimiento de las actividades que desarrolla la empresa contratada para la ejecución de la consultoría, tales como: viáticos y pasajes para profesionales funcionarios que viajen para la inspección de obras, así como para funcionarios especialistas del Nivel Central que viajen con motivo de los trabajos contratados, combustibles, que demande el control técnico y administrativo del proyecto, acorde a lo establecido con la Ley de Presupuestos.

La justificación del uso de los Gastos Administrativos, cuyos valores pueden variar en cada Ítem, sin aumentar su valor total, se resume en el siguiente detalle:

Ítem	Tipo de Gasto	Unidad	Cant	Valor Unitario \$	Total \$
1	Viáticos y Pasajes	Gl.	1	893.000	893.000
2	Combustible Vehículo Fiscal	Gl.	1	479.000	479.000
3	Publicaciones y Difusión	Gl.	1	640.000	640.000
4	Servicios de Impresión y Fotocopias	Gl.	1	570.000	570.000
5	Fotocopias de Planos	GL	1	490.000	490.000
				TOTAL	3.072.000.-



Las cifras señaladas anteriormente, se entenderán comprendidas dentro del financiamiento presupuestado, en todo caso, el **Mandatario** quedará obligado a rendir cuenta documentada de estos gastos, al Organismo Contralor.

De la utilización de estos recursos, el **Mandante** deberá rendir cuenta global de estos fondos a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya otorgado el **Mandatario**.

SEXTO

En todo lo no modificado por el Presente Documento, rige en todas sus partes el convenio anteriormente aprobado.

SEPTIMO

La personería del Director Regional de Arquitectura MOP de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta de la Resolución D.A. N° 27 T.R. del 29/06/2006, que delega en el suscrito las atribuciones establecidas por Res. D.A. N° 12 T.R. y Res. D.A. N° 26 T.R. ambas de 1992, Res. D.A. N° 43 T.R. del 2001 y Res. D.A. N° 32 T.R. del 2003.

La personería del Sr. Intendente Regional consta en el Decreto Supremo N° 1416 del 10/12/2008, del Ministerio del Interior.

OCTAVO

El presente Mandato Suplementario se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y fecha quedando cuatro en poder del Mandante y dos en poder del Mandatario.



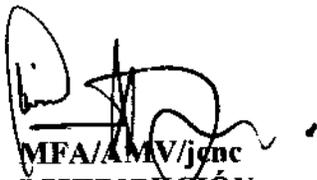
- 3.- Impútese presupuestariamente en el Subtítulo 31 Ítem 02 "Proyectos", Gastos Administrativos Asig. 001., Consultorías Asig. 002, y Obras Civiles Asig. 004.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) M. MATURANA J., INTENDENTE REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA; S. SÁNCHEZ P., ASESOR JURÍDICO, SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.,


SANDRA SÁNCHEZ PANICUCCI
ASESOR JURÍDICO
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL



MFA/AMV/jenc

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director Regional de Arquitectura.
- Sr. SEREMI del MOP (c.i).
- División Administración y Finanzas.
- División Análisis y Control de Gestión.
- Dpto. Jurídico S.G.R.
- Carpeta proyecto "*Mejoramiento, Conservación Fuerte Bulnes y Parque Histórico Rey Don Felipe*".
- Archivo.

CONVENIO MANDATO SUPLEMENTARIO

En Punta Arenas a **18 JUN. 2009**, entre el **Gobierno Regional** de Magallanes y Antártica Chilena, RUT 72.229.800-4 representado por el Sr. **Intendente Regional**, Don **MARIO MATURANA JAMAN**, RUT N° 5.364.467-8 ambos domiciliados en Plaza Benjamín Muñoz Gamero N°1028, 2° Piso de esta ciudad, actuando de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 16° de la Ley N° 18.091 de fecha 30/12/81, modificado por el artículo N° 19 de la Ley N° 18.267 de fecha 02/12/83, la Ley N° 19.275 de fecha 27/12/93 y Decreto N° 732 de Hacienda de fecha 28/07/94, en adelante "**EL MANDANTE**" por una parte y por otra, la Dirección Regional de Arquitectura MOP., RUT 61.202.000-0 representada por su Director Regional don **JULIO FERNÁNDEZ MALLO**, RUT 7.349.246-7, ambos domiciliados en el edificio de los Servicios Públicos Región de Magallanes y Antártica Chilena, calle Croacia N° 722, 6° piso en adelante **EL MANDATARIO**, se suscribe el presente Mandato Suplementario, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERO Mediante Convenio Mandato Completo e Irrevocable N° 16/2008 de fecha 29-08-2008, el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, encomendó a la Dirección Regional de Arquitectura, la gestión técnica y administrativa para la ejecución de la obra Código BIP N° 30072845-0, denominada "**MEJORAMIENTO, CONSERVACION FUERTE BULNES Y PARQUE HISTORICO REY DON FELIPE**".

En el citado Convenio Mandato, en su cláusula **TERCERO**, se estableció el financiamiento para la ejecución de la obra, en la suma total de **\$ 125.000.000.-** (Ciento Veinte Y Cinco Millones de Pesos) teniendo presente que los referidos recursos fueron sancionados en Resolución T.R. N° 79 de fecha 09.07.2008 y futuras asignaciones presupuestarias.

Los montos involucrados para la ejecución de la obra, se desglosan como a continuación se indica.

OBRAS CIVILES	\$ 117.150.000.-
CONSULTORÍAS	\$ 5.000.000.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 2.850.000.-
TOTAL	\$ 125.000.000.-

SEGUNDO Con fecha 22.09.2008 se realiza la Publicación del 1er Llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra, dentro del marco presupuestario indicado anteriormente, rechazándose posteriormente la Propuesta presentada por el único Oferente, a objeto que la oferta recibida superó el 130,77% al monto máximo disponible. No obstante lo anterior, a raíz del alza de los materiales de construcción y de la situación de mercado regional del momento, el monto presupuestario disponible para la ejecución de la obra es insuficiente, por lo cual se estimó necesario Reevaluar ante SERPLAC los montos disponibles para la ejecución de la obra.



TERCERO

En acuerdo tomado por el Pleno del Consejo Regional en la 6ta Sesión Ordinaria celebrada con fecha 18.02.2009, se ratificó favorablemente la Moción Administrativa relacionada con el financiamiento del proyecto reevaluado denominado **MEJORAMIENTO, CONSERVACION FUERTE BULNES Y PARQUE HISTORICO REY DON FELIPE**, por un monto de **\$346.662.000.-** (Trescientos Cuarenta Y Seis millones Seiscientos Sesenta Y Dos Mil Pesos) con cargo al F.N.D.R.-BID. años 2009-2010, de acuerdo a Ficha EBI 2009 Recomendada Favorablemente por parte de MIDEPLAN.

En consecuencia y según los recursos aprobados a través del Min. Int.(Ord.)Nº 2.075 del 11.05.2009 de la SUBDERE, los montos involucrados en el financiamiento del proyecto de inversión quedan desglosados de la siguiente manera:

AÑO 2009

OBRAS CIVILES	\$ 333.104.000.-
CONSULTORÍAS	\$ 5.231.000.-
<u>GASTOS ADMINISTRATIVOS</u>	<u>\$ 2.364.000.-</u>
SUBTOTAL	\$ 340.699.000.-

AÑO 2010

OBRAS CIVILES	\$ 5.096.000.-
CONSULTORÍAS	\$ 159.000.-
<u>GASTOS ADMINISTRATIVOS</u>	<u>\$ 708.000.-</u>
SUBTOTAL	\$ 5.963.000.-

TOTAL **\$ 346.662.000.-**

CUARTO

Modificase el Artículo TERCERO del Convenio Mandato Completo e Irrevocable Nº 16/2008 de fecha 29.08.2008, en relación al siguiente párrafo asociado a "Financiamiento del proyecto":

Dice:

El financiamiento del proyecto que pertenece al Programa BID-SUBDERE "Puesta en Valor del Patrimonio", será de cargo del **Mandante**, siendo el monto máximo que para ello se ha presupuestado, el señalado en la presente cláusula, imputándose al Subtítulo 31, Ítem 02 "Proyectos", **"MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN FUERTE BULNES Y PARQUE HISTÓRICO REY DON FELIPE"** CÓDIGO BIP Nº 30072845-0, en donde el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) concurre con un 80 % y el F.N.D.R. con el 20% restante del monto total de las iniciativas aprobadas.

Debe decir:

El financiamiento del proyecto que pertenece al Programa BID-SUBDERE "Puesta en Valor del Patrimonio", será de cargo del **Mandante**, siendo el monto máximo que para ello se ha presupuestado, imputándose al Subtítulo 31, ítem 02 "Proyectos", **"MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN FUERTE BULNES Y PARQUE HISTÓRICO REY DON FELIPE"** CÓDIGO BIP Nº 30072845-0, en donde el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) concurre con un 100 % de la iniciativa aprobada, traspasando estos fondos al F.N.D.R. 2009-2010. La correspondiente actualización de la moneda e incremento de recursos dentro del 10% máximo a suplementar, que pudiera originarse, será materia de otro convenio, previo visto bueno por parte de la SUBDERE.

QUINTO

Modificase el Artículo CUARTO del Convenio Mandato Completo e Irrevocable N° 16/2008 de fecha 29.08.2008, en relación al siguiente párrafo asociado a “Gastos Administrativos”:

Dice:

Se Entenderán como “Gastos Administrativos”, aquellos que estén asociados con el proceso de licitación, como son publicaciones y difusión, servicios de impresión y fotocopiado, copiado y ploteo de planos, materiales para computación, materiales de librería, además de aquellos gastos en que se incurra destinados al control y seguimiento de las actividades que desarrolla la empresa contratada para la ejecución de la consultoría, tales como: viáticos y pasajes para profesionales funcionarios que viajen para la inspección de obras, así como para funcionarios especialistas del Nivel Central que viajen con motivo de los trabajos contratados, combustibles, que demande el control técnico y administrativo del proyecto, acorde a lo establecido con la Ley de Presupuestos.

La justificación del uso de los Gastos Administrativos, cuyos valores pueden variar en cada Ítem, sin aumentar su valor total, se resume en el siguiente detalle:

Ítem	Tipo de Gasto	Unidad	Cant	Valor Unitario \$	Total \$
1	Viáticos y Pasajes	Gl.	1	893.000	893.000
2	Combustible Vehículo Fiscal	Gl.	1	479.000	479.000
3	Publicaciones y Difusión	Gl.	1	540.000	540.000
4	Servicios de Impresión y Fotocopias	Gl.	1	400.000	400.000
5	Fotocopias de Planos	GL	1	360.000	360.000
6	Materiales de Computación y Materiales de Librería.	Gl.	1	178.000	178.000
				TOTAL	2.850.000

Debe decir:

Se Entenderán como “Gastos Administrativos”, aquellos que estén asociados con el proceso de licitación, como son publicaciones y difusión, servicios de impresión y fotocopiado, copiado y ploteo de planos, además de aquellos gastos en que se incurra destinados al control y seguimiento de las actividades que desarrolla la empresa contratada para la ejecución de la consultoría, tales como: viáticos y pasajes para profesionales funcionarios que viajen para la inspección de obras, así como para funcionarios especialistas del Nivel Central que viajen con motivo de los trabajos contratados, combustibles, que demande el control técnico y administrativo del proyecto, acorde a lo establecido con la Ley de Presupuestos.

La justificación del uso de los Gastos Administrativos, cuyos valores pueden variar en cada Ítem, sin aumentar su valor total, se resume en el siguiente detalle:

Ítem	Tipo de Gasto	Unidad	Cant	Valor Unitario \$	Total \$
1	Viáticos y Pasajes	GL.	1	893.000	893.000
2	Combustible Vehículo Fiscal	GL.	1	479.000	479.000
3	Publicaciones y Difusión	GL.	1	640.000	640.000
4	Servicios de Impresión y Fotocopias	GL.	1	570.000	570.000
5	Fotocopias de Planos	GL.	1	490.000	490.000
				TOTAL	3.072.000.-

Las cifras señaladas anteriormente, se entenderán comprendidas dentro del financiamiento presupuestado, en todo caso, el **Mandatario** quedará obligado a rendir cuenta documentada de estos gastos, al Organismo Contralor.

De la utilización de estos recursos, el **Mandante** deberá rendir cuenta global de estos fondos a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya otorgado el **Mandatario**.

SEXTO En todo lo no modificado por el Presente Documento, rige en todas sus partes el convenio anteriormente aprobado.

SEPTIMO La personería del Director Regional de Arquitectura MOP de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta de la Resolución D.A. N° 27 T.R. del 29/06/2006, que delega en el suscrito las atribuciones establecidas por Res. D.A. N° 12 T.R. y Res. D.A. N° 26 T.R. ambas de 1992, Res. D.A. N° 43 T.R. del 2001 y Res. D.A. N° 32 T.R. del 2003.

La personería del Sr. Intendente Regional consta en el Decreto Supremo N° 1416 del 10/12/2008, del Ministerio del Interior.

OCTAVO El presente Mandato Suplementario se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y fecha quedando cuatro en poder del Mandante y dos en poder del Mandatario.

DOR
Punta Arenas, Junio de 2009.



JULIO FERNÁNDEZ MALLO
ARQUITECTO
DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
MANDATARIO



MARIO MATURANA JAMAN
INTENDENTE REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
MANDANTE

